



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264

San Isidro, 22 SET. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, publicada el 08.12.2004, la aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos y otros beneficios que puedan otorgar los gobiernos locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad;

Que, mediante Acta Paritaria N° 07 de fecha 24MAR2000 se faculta al señor Alcalde a otorgar mediante Resolución de Alcaldía, una bonificación diferencial a los servidores que realice trabajos excepcionales;

Que, la bonificación diferencial no forma parte de la remuneración computable para CTS, por no ser de naturaleza fija e invariable;

Que, esta bonificación es de carácter personal, no al cargo, por lo tanto solo estará vigente mientras realice los trabajos excepcionales;

Que, se ha variado la estructura orgánica de la Municipalidad conforme al nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 105-MSI, modificado con Ordenanza N° 120-MSI y asignadas nuevas funciones;

Que, conforme a lo manifestado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR con efectividad a partir del 01 de setiembre 2005 una bonificación diferencial por realizar trabajos excepcionales a la Sra. LUISA ELEODORA OLORTIGA ISLA, Secretaria de la Gerencia Central de Administración y Finanzas por el monto de S/. 800.00 (OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), la misma que se entregará en cada oportunidad de pago.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.



JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE

